

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2017/MDCH

Chaclacayo, 21 de Diciembre 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTOS:

El Expediente N° 7626-2017, ingresado por el Servicio de Parques de Lima - SERPAR; el Memorando N° 303-2017-GSC/MDCH, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; el Informe N° 046 y 049-2017-SGCTNI-GPP/MDCH, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional y el Informe N° 273-2017-GAJ-MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 26, artículo 9° del dispositivo legal mencionado en el acápite anterior, corresponde al Concejo Municipal el aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su numeral 86.3° señala *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, mediante Expediente N° 7626-2017, el Servicio de Parques de Lima – SERPAR peticiona la suscripción de un convenio específico, de cuyo proyecto se advierte que tiene como objetivo que las instituciones suscribientes establecerán vínculos de mutua colaboración en la implementación y sostenibilidad de los programas y proyectos ambientales en beneficio del distrito de Chaclacayo, en particular aquellos relacionados a espacios públicos, parques, arborizaciones urbanas, huertos, techos verdes, adaptación al cambio climático, educación ambiental con el enfoque de conservación del medio ambiente en el marco de un desarrollo sostenible.

Que, mediante Memorando N° 303-2017-GSC/MDCH, del 8 de noviembre del 2017, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, señala que la gestión municipal entre sus políticas ambientales de desarrollo del distrito se viene caracterizando por promover campañas de recuperación de áreas verdes y siembra de árboles, opinando se concrete la propuesta de convenio entre la Municipalidad Distrital



de Chaclacayo y el Servicio de Parques de Lima – SERPAR-Lima. Asimismo, la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional con Informes N° 046 y 049-2017-SGCTNI-GPP/MDCH, del 9 de noviembre y 05 de diciembre del presente año, opina favorablemente la suscripción del indicado Convenio Específico.

Que, mediante informe N° 273-2017-GAJ/MDCH, del 1 de diciembre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Chaclacayo y el Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA; asimismo, opina se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 03-2017/MDCH, correspondiendo su elevación al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación correspondiente;

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por **unanimidad** de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- Aprobar la celebración del **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chaclacayo y el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA**, cuyo objetivo es la implementación y sostenibilidad de los programas y proyectos ambientales en beneficio del distrito de Chaclacayo, conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 03-2017/MDCH, del 17 de Enero de 2017, por los fundamentos antes expuestos.

Artículo Tercero.- Autorizar al Alcalde de la Municipalidad distrital de Chaclacayo, Miguel David Aponte Jurado, la suscripción del Convenio señalado en el artículo primero del presente Acuerdo del Concejo.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes y a la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

JÓSE MANUEL LINARES TAPIA
Teniente Alcalde